

RESOLUCION N• 1/96 (C.A.)

VISTO

El expediente C.M. N° 139/95 y ;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa BONORA S.A.I.C. requiere la intervención de la Comisión Arbitral agraviándose por la Resolución Determinativa N° 107/95 del fisco de la Provincia de Buenos Aires;

Que en la determinación indicada, el fisco se atribuyó la totalidad de los ingresos obtenidos por la empresa en el ejercicio de su actividad;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el expediente, la firma realiza sus actividades en más de una jurisdicción, hallándose comprendida en las disposiciones del Convenio Multilateral;

Que en consecuencia, resulta procedente hacer lugar a las cuestiones planteadas por la empresa, correspondiendo aplicar las disposiciones del Convenio Multilateral a los efectos de la distribución de los ingresos brutos obtenidos entre las jurisdicciones en las cuales desarrolla sus actividades.

Que se ha producido el pertinente dictamen de Asesoría.

Por ello,

LA COMISION ARBITRAL
(Convenio Multilateral del 18.8.77)
RESUELVE:

ARTICULO 1•.- Hacer lugar al recurso interpuesto por BONORA S.A.I.C., en su reclamo contra el fisco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiendo realizar, para los períodos que comprende la determinación practicada, la distribución de los ingresos obtenidos de conformidad a las disposiciones del Convenio Multilateral.

ARTICULO 2• - Notificar la presente con copia a las partes, y hacerlo saber a las demás jurisdicciones, archivando luego las actuaciones.

LIC. MARIO A. SALINARDI
SECRETARIO

DR. ROMAN GUILLERMO JAUREGUI
PRESIDENTE